

	ESTUDIO PREVIO	Código: GC-F003 Versión: 011 Fecha: enero 2021
---	-----------------------	--

Capítulo I: Información general	
Fecha de elaboración:	22 de septiembre de 2026
Responsable:	JAIRO AUGUSTO MERCHAN QUINTANA
Cargo:	Secretario de Hacienda
Dependencia:	Secretaría de Hacienda
Modalidad de selección	Mínima Cuantía
Tipología contractual	Suministro
Capítulo II: Plan de Desarrollo Municipal	
Línea estratégica	Institucionalidad sólida para el progreso
Dimensión	Gobierno Eficiente
Programa	Tocancipá con eficiencia en la gestión de recursos públicos y fortalecimiento de recaudo
Meta de Cuatrienio	Implementar once (11) estrategias para el mejoramiento del índice de desempeño fiscal durante el cuatrienio.
Certificado de inclusión en el BPIN:	2024258170042
Capítulo III: Descripción técnica	
Descripción de la necesidad	
En atención a lo dispuesto en los numerales 7 y 12 del artículo 25 de la Ley 80 de 1993, y el artículo 2.2.1.1.2.1.1. del Decreto 1082 de 2015, modificado por el artículo 1 del Decreto 399 de 2021, en donde se establece la obligación a cargo de las entidades estatales de realizar los estudios y documentos previos a la apertura de los procesos de selección o a la firma del contrato, el Municipio de Tocancipá realizó el presente documento, que servirá de soporte para elaborar el contrato correspondiente. A continuación, se expone de forma sucinta la necesidad que la Entidad pretende satisfacer: Que el artículo 2 de la Constitución Política de Colombia dispone que “son fines esenciales del Estado: servir a la comunidad, promover la prosperidad general y garantizar la efectividad de los principios, derechos y deberes consagrados en la Constitución; facilitar la participación de todos en las decisiones que los afectan y en la vida económica, política, administrativa y cultural de la Nación; defender la independencia nacional, mantener la integridad territorial y asegurar la convivencia pacífica y la vigencia de un orden justo. Las autoridades de la República están instituidas para proteger a todas las personas residentes en Colombia, en su vida, honra, bienes, creencias y demás derechos y libertades, y para asegurar el cumplimiento de los deberes sociales del Estado y de los particulares” Que el artículo 209 ibidem prevé que “la función administrativa está al servicio de los intereses generales y se desarrolla con fundamento en los principios de igualdad, moralidad, eficacia, economía, celeridad, imparcialidad y publicidad, mediante la descentralización, la delegación y la desconcentración de funciones. Las autoridades administrativas deben coordinar sus actuaciones para el adecuado cumplimiento de los fines del Estado (...)”. Que el artículo 311 ibídem dicta que “Al municipio como entidad fundamental de la división político-administrativa del Estado le corresponde prestar los servicios públicos que determine la ley, construir las obras que demande el progreso local, ordenar el desarrollo de su territorio, promover la participación comunitaria, el mejoramiento social y cultural de sus habitantes y cumplir las demás funciones que le asignen la Constitución y las leyes”. Que el inciso segundo del artículo 339 ibídem establece que “Las entidades territoriales elaborarán y adoptarán de manera concertada entre ellas y el gobierno nacional, planes de desarrollo, con el objeto de asegurar el uso eficiente de sus recursos y el desempeño adecuado de las funciones que les hayan sido asignadas por la Constitución y la ley. Los planes de las entidades territoriales estarán conformados por una parte estratégica y un plan de inversiones de mediano y corto plazo”. Que, en cumplimiento de las disposiciones anteriormente señaladas, el Municipio de Tocancipá elaboró el Plan de Desarrollo Municipal "TOCANCIPÁ SEGURA, EXPERIENCIA CON VISIÓN SOCIAL 2024-2027" "RECUPEREMOS EL PROGRESO", el cual fue aprobado por el Concejo Municipal mediante el Acuerdo No. 002 de 2024.	



ESTUDIO PREVIO

Código: GC-F003
Versión: 011
Fecha: enero 2021

Que la Secretaría de Hacienda tiene establecido en el Plan de Desarrollo el eje estratégico 5 INSTITUCIONALIDAD SÓLIDA PARA EL PROGRESO el cual tiene como objetivo Fortalecer la institucionalidad para que la confianza ciudadana sea la fuente de legitimidad gubernamental, a través del ejercicio de un gobierno transparente, efectivo y eficiente. De esta línea estratégica se desprende el programa 15. GOBIERNO EFICIENTE con el subprograma 15.2 TOCANCIPA CON EFICIENCIA EN LA GESTIÓN DE RECURSOS PÚBLICOS Y FORTALECIMIENTO DEL RECAUDO.

Que de la anterior estructura del Plan de Desarrollo Municipal se formuló la meta N° 242 la cual consiste:

Producto	Indicador de producto	Meta de Cuatrienio
Implementar once (11) estrategias para el mejoramiento del índice de desempeño fiscal, durante el cuatrienio	Estrategias para el mejoramiento del Índice de Desempeño Fiscal ejecutada	11

Que las estrategias contempladas son las siguientes:

- Fortalecimiento de los sistemas de información integrados para el recaudo, la administración tributaria y la gestión financiera.
- Mantener actualizada la base de datos de los contribuyentes de Industria y Comercio.
- Realizar acciones de fiscalización para que los contribuyentes cumplan con el pago de los impuestos municipales.
- Realizar acciones que permitan la jurisdicción coactiva para el cobro de obligaciones a favor del fisco municipal.
- Actualización de la normatividad tributaria municipal.
- Establecer mecanismos que estimulen el pago oportuno de los impuestos
- Realizar Jornadas de capacitación a los contribuyentes.
- Realizar Campañas de divulgación a los contribuyentes a través de los diferentes medios de comunicación Depuración y saneamiento contable.
- Actualización de las políticas, normatividad y comité de saneamiento contable.
- Actualización de la normatividad financiera y presupuestal.

Ahora bien, para el cumplimiento de las metas, estrategias y objetivos antes mencionados se hace necesaria la articulación de actividades, recursos y acciones que permitan la implementación de estas, siendo de vital importancia la ejecución de actividades enmarcadas en un proyecto de inversión formulado por la administración municipal, razón por la cual la Secretaría de Hacienda estructuró, formuló y viabilizó el proyecto denominado "Fortalecimiento y optimización del recaudo en el municipio de Tocancipá.", identificado con el código BPIN 2024258170042.

Que el proyecto contempla una serie de actividades específicas que se deben ejecutar para el cumplimiento de los indicadores de producto propuestos en el Plan de Desarrollo como lo son:

- Actualización y servicio de la plataforma tecnológica.
- Servicios profesionales de apoyo para el fortalecimiento de la Gestión fiscal y financiera.
- Servicio de apoyo técnico para el fortalecimiento de la gestión fiscal y financiera.
- Actualización del censo de contribuyentes y base de datos de industria y Comercio.
- Dotación e instalación de mobiliario y equipamiento para el fortalecimiento de la gestión fiscal y financiera.
- Adquisición de computadores, impresoras y escáneres para el fortalecimiento de la gestión fiscal y financiera. Adquisición de material publicitario para fomentar la cultura tributaria.
- Fortalecimiento empresarial dirigido a los comerciantes y empresarios para el mejoramiento del recaudo.
- Jornadas de socialización e información a la comunidad sobre la ejecución de recursos públicos.
- Depuración y saneamiento del inventario de bienes e inmuebles propiedad planta y equipo, bienes de uso público, históricos y culturales y los bienes intangibles del municipio.
- Actualización de la normatividad tributaria, financiera y presupuestal del municipio.

Para esto la Secretaría de Hacienda del Municipio de Tocancipá requiere contratar el SUMINISTRO DE ALIMENTACIÓN PARA LAS JORNADAS DE SOCIALIZACIÓN ORIENTADAS A PROMOVER LA CULTURA TRIBUTARIA, FORTALECIMIENTO DEL RECAUDO E INFORMACIÓN DE EJECUCION DE RECURSOS PÚBLICOS, DIRIGIDAS A LOS CONTRIBUYENTES DEL MUNICIPIO DE TOCANCIPÁ con las especificaciones técnicas que se describen más adelante en el presente documento.

Se deja constancia de que la presente contratación se encuentra incluida en el Plan Anual de Adquisiciones No AG SIII-1427-2026 del 17 de septiembre 2026, según la certificación expedida por el Almacenista General.

Fundamentos jurídicos de la modalidad de selección

La Modalidad de selección a aplicar, teniendo en cuenta la cuantía del contrato a celebrar, la cual no excede el 10% de la menor cuantía, es la de Mínima Cuantía, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 2 numeral 5 de la Ley 1150 de 2007, modificado por el artículo 30 de la ley 2069 de 2020 y en los artículos **2.2.1.2.1.5.1 y 2.2.1.2.1.5.2** del Decreto 1082 de 2015 modificados por el artículo 2 del Decreto 1860 de 2021, y en lo que sea aplicable las normas civiles y comerciales

Objeto contractual

SUMINISTRO DE ALIMENTACIÓN PARA LAS JORNADAS DE SOCIALIZACIÓN ORIENTADAS A PROMOVER LA CULTURA TRIBUTARIA, FORTALECIMIENTO DEL RECAUDO E INFORMACIÓN DE EJECUCION DE RECURSOS PÚBLICOS, DIRIGIDAS A LOS CONTRIBUYENTES DEL MUNICIPIO DE TOCANCIPÁ

Especificaciones técnicas del objeto a contratar

Las siguientes son entre otras, las características y requerimientos del objeto a contratar:

ITEM	PRODUCTO	DESCRIPCIÓN	CANTIDAD
1	REFRIGERIO	Compuesto por un sólido de no menos de 100 gr ± 5%, producto elaborado o listo para consumir; puede incluir opciones como sándwiches, pastel de pollo y similares. • Jugo en caja individual de 200 ml: cuya información nutricional deberá corresponder aproximadamente a: calorías 48 kcal, grasa total 0 g, grasa saturada 0 g, grasa trans 0 mg, carbohidratos totales 12 g, fibra dietaria 2 g, azúcares totales 10 g (de los cuales azúcares añadidos corresponden a 8.8 g), proteína 0 g, sodio 0 mg, vitaminas y minerales (Vitamina A, Vitamina D, Hierro, Calcio, Zinc) 0 mg; elaborado a base de agua, pulpa de fruta natural (contenido mínimo del 18%), azúcares (sacarosa), estabilizantes naturales (pectina), sabores idénticos al natural, acidulante natural (ácido cítrico) y regulador de la acidez (citrato de sodio), sin adición de conservantes ni colorantes artificiales. • Fruta: manzana royal gala, de tamaño mediano. • Chocolatina: empaque individual, con peso aproximado entre 8 gramos y 15 gramos por unidad, elaborada a base de chocolate de leche o chocolate con relleno, de buena calidad y sabor característico. Deberá venir debidamente empacada en envoltura individual que garantice su adecuada conservación, higiene y protección contra factores externos (humedad, calor, manipulación). El producto deberá encontrarse dentro de su fecha de vigencia y vencimiento al momento de la entrega, con registro sanitario vigente (INVIMA) y etiquetado que incluya información nutricional, lista de ingredientes y fecha de vencimiento. Se deberá garantizar el suministro en condiciones óptimas de almacenamiento y transporte, evitando alteraciones en su textura o sabor.	1

		El refrigerio deberá estar debidamente empacado en empaque biodegradable, incluyendo servilletas, garantizando su adecuada conservación e higiene. El proveedor deberá disponer del servicio de transporte y entrega en el sitio, de acuerdo con la directriz dada previamente por el supervisor.	
2	DESAYUNO	- Huevos: porción individual de huevos preparados en modalidad de omelette, elaborados con huevo fresco y apto para consumo humano, con cocción completa. - Queso: porción individual de queso fresco, de características organolépticas propias del producto, apto para consumo humano y elaborado bajo condiciones higiénico sanitarias adecuadas. Porción mínima de 40 gramos. - Pan: una porción individual de pan fresco, apto para consumo humano, con un peso mínimo de 50 gramos. - Fruta: porción individual de fruta fresca, limpia, madura y en condiciones óptimas para el consumo, con un peso mínimo de 100 gramos. - Bebida caliente: café, chocolate o té, servido caliente en presentación individual, con un volumen mínimo de 200 ml. - Jugo de naranja: bebida preparada a base de naranja, en condiciones adecuadas de inocuidad y consumo, servida en presentación individual con un volumen mínimo de 250 ml.	1

Los alimentos suministrados deberán cumplir, como mínimo, con las siguientes condiciones:

- Ser productos aptos para el consumo humano y encontrarse en condiciones óptimas de calidad, higiene, frescura, presentación y conservación.
- Ser preparados y manipulados de conformidad con la normativa sanitaria colombiana aplicable.
- Mantener la cadena de frío y las condiciones de conservación que correspondan a cada tipo de alimento.
- Ser entregados en los horarios y lugares establecidos por el supervisor del contrato.
- Presentarse debidamente empacados, protegidos y en condiciones higiénicas adecuadas para su consumo.
- Los alimentos calientes deberán conservar una temperatura adecuada durante su transporte y entrega.
- Los alimentos que requieran refrigeración deberán mantenerse en condiciones apropiadas hasta el momento de su entrega.
- Las bebidas deberán entregarse debidamente empacadas y en condiciones aptas para el consumo.
- Los empaques y elementos utilizados para el suministro deberán ser adecuados para el tipo de alimento y permitir su manipulación y consumo de manera higiénica.
- El contratista deberá atender las cantidades solicitadas por el supervisor, evitando faltantes o entregas que no correspondan a la programación.

Autorizaciones, permisos y licencias requeridos para la ejecución	
NO APLICA	
Clasificación UNSPSC	

	ESTUDIO PREVIO	Código: GC-F003 Versión: 011 Fecha: enero 2021
---	-----------------------	--

Los servicios objeto del presente proceso de contratación están clasificados con el siguiente Código Estándar de Productos y Servicios de Naciones Unidas – UNSPSC, como se indica en a continuación:

Código	Nombre
90101600	Servicios de banquetes y catering

Obligaciones generales del Contratista

1. Cumplir con el objeto del contrato, en las condiciones de calidad y dentro de los plazos acordados, con plena autonomía técnica y administrativa.
2. Avisar oportunamente al municipio de las situaciones previsibles que puedan afectar el equilibrio económico del contrato.
3. Realizar el pago de los aportes al Sistema integral de seguridad social y parafiscales en los plazos y en los porcentajes establecidos en las normas vigentes.
4. Liberar, mantener indemne y defender al Municipio bajo su propio costo, frente a toda declaración de responsabilidad de cualquier naturaleza, originada en sus actos u omisiones y del personal del contratista relacionadas con la ejecución del contrato.
5. Obrar con lealtad, buena fe, diligencia y cuidado necesario en las etapas precontractual, contractual y pos-contractual, evitando las dilaciones y entramamientos que pudieran presentarse.
6. Subsanan inmediatamente y a su costa los daños generados durante la ejecución del contrato.
7. Acatar oportunamente las observaciones o recomendaciones realizadas por el supervisor.
8. Colaborar con el Municipio en lo que sea necesario para que el objeto contratado se cumpla y que éste sea de la mejor calidad.
9. No acceder a peticiones o amenazas de quienes actúen por fuera de la ley con el fin de obligarlos a hacer u omitir algún acto o hecho
10. Presentar los informes que le sean solicitados por el supervisor dentro del término señalado para tal efecto.
11. Garantizar la calidad de los bienes contratados y responderán por ello. Para tal propósito, cuando se considere necesario, constituirá dentro de los tres (3) días siguientes a la suscripción del contrato, la garantía única de cumplimiento con los amparos, vigencias y coberturas que sean requeridas. El contratista se obliga a ampliar, modificar o prorrogar la garantía única de cumplimiento, en el evento que se adicione el valor del contrato, se prorrogue su plazo o se suspenda su ejecución.
12. Conservar en buen estado los elementos que le sean entregados para el desarrollo del objeto contractual y devolverlos a la finalización del contrato.
13. Dar cumplimiento a las políticas del sistema de gestión documental en los documentos que sean entregados al Municipio como resultado de la ejecución del objeto contractual.
14. Pagar los tributos que se generen con ocasión de la celebración, ejecución o liquidación del contrato, de conformidad con las disposiciones normativas vigentes.
15. Informar al Municipio los cambios de dirección o correo electrónico de notificaciones que se realicen durante la vigencia de la garantía única.
16. Mantener la confidencialidad de la información reservada que conozca durante la ejecución del objeto contractual.
17. Suscribir el acta de inicio del contrato.
18. Cumplir con las normas de seguridad y salud en el trabajo, haciendo uso de los elementos de protección y bioseguridad necesarios para la ejecución del objeto contractual.

Obligaciones específicas del Contratista

1. Suministrar la alimentación contratada en los sitios, fecha, hora y cantidades indicadas por el supervisor del contrato de acuerdo con los ítems, especificaciones técnicas, descripciones, cantidades, valores y demás ofrecimientos realizados en la propuesta, la cual para todos los efectos hace parte integral del contrato.
2. Cumplir con las normas ambientales, de higiene y de seguridad industrial vigentes
3. Disponer de la logística necesaria para garantizar la entrega de la alimentación descrita en la propuesta económica, conservando los protocolos de bioseguridad necesarios.
4. Realizar la preparación del jugo de fruta natural, el contenido de fruta no debe ser inferior al 30%. El jugo no debe tener saborizantes, colorantes, ni estabilizantes artificiales
5. El contratista que haya presentado con su oferta promesa de contrato de proveeduría, en los términos de la Ley 2046 de 2020 y Decreto 248 de 2021, deberá presentar previo a la suscripción del acta de inicio de ejecución, copia del(os) contrato(s) de proveeduría suscritos con los pequeños

	ESTUDIO PREVIO	Código: GC-F003 Versión: 011 Fecha: enero 2021
---	-----------------------	--

productores agropecuarios locales y/o productores de la agricultura campesina, familiar o comunitaria locales y sus organizaciones, según corresponda.

6. Contar con la certificación sanitaria vigente durante el desarrollo del contrato.
7. El contratista se compromete a responder por la calidad de la alimentación a entregar
8. Los productos deben de ser de óptima calidad y entregados bajo los parámetros, estándares de higiene y salubridad.
9. Las bebidas deben encontrarse debidamente selladas y nuevas de marca reconocida en el mercado.
10. Los alimentos preparados y suministrados serán exclusivamente para las personas indicadas por el municipio, por intermedio del supervisor del contrato.
11. El contratista asumirá el riesgo de conservación de los alimentos hasta la entrega total de los mismos, para ello de ser necesario utilizará implementos de material adecuado que aislen el producto de toda posibilidad de contaminación y lo conserven en condiciones higiénicas, manteniendo la temperatura requerida para obtener un buen resultado final con la calidad del producto
12. Disponer del servicio de transporte que sea necesario para el traslado de los alimentos y bebidas al lugar del evento.
13. El contratista debe contar con el personal idóneo y disponer de los insumos adecuados para ejecutar el objeto contractual
14. El contratista se compromete a contar con medios de comunicación ágil y oportuna, para informar y ser informados de los requerimientos durante la ejecución del contrato.
15. Poner a disposición los insumos, personal y demás aspectos logísticos requeridos para la correcta ejecución del objeto contractual bajo su propio costo y riesgo.
16. El Contratista se compromete a cumplir con los pagos a Seguridad Social Integral y Parafiscales, de conformidad con lo establecido en el Artículo 23 de la Ley 1150 de 2007 y demás normas que regulan la materia.
17. El contratista debe cumplir con las obligaciones que se requieran en materia de Seguridad y Salud en el Trabajo de acuerdo con la normatividad vigente.
18. El Contratista se compromete a cumplir con las demás obligaciones que se requieran para el buen desarrollo del Objeto contractual.

Obligaciones de la Entidad Estatal

1. Designar el supervisor del contrato.
2. Ejercer la SUPERVISIÓN del contrato a través de la Jefe de la Oficina de Comunicaciones y Prensa.
3. Verificar a través del SUPERVISOR que el contrato se encuentre perfeccionado, legalizado y listo para su ejecución.
4. Expedir el Registro Presupuestal a la suscripción del contrato.
5. Aprobar cuando corresponda la garantía única de cumplimiento.
6. Realizar el acta de inicio del contrato y suscribirla a través del SUPERVISOR designado junto con EL CONTRATISTA.
7. Exigir al contratista y/o al garante la ejecución idónea y oportuna del objeto contratado.
8. Ejercer el control y vigilancia de la ejecución del contrato a través del supervisor, quien impartirá las recomendaciones y observaciones pertinentes para la debida ejecución del objeto contractual, sin perjuicio de la autonomía propia del contratista, y elaborará los informes correspondientes.
9. Pagar al contratista en la forma acordada cuando se acredite el cabal cumplimiento de los requisitos estipulados en el contrato.
10. Exigir que la calidad de los bienes adquiridos por las entidades estatales se ajuste a los requisitos mínimos previstos en las normas técnicas obligatorias, sin perjuicio de la facultad de exigir que tales bienes o servicios cumplan con las normas técnicas colombianas o, en su defecto, con normas internacionales elaboradas por organismos reconocidos a nivel mundial o con normas extranjeras aceptadas en los acuerdos internacionales suscritos por Colombia.
11. Adelantar las acciones conducentes a obtener la indemnización de los daños que sufran en desarrollo o con ocasión del contrato celebrado.
12. Adelantar las gestiones necesarias para el reconocimiento y cobro de las sanciones pecuniarias y garantías a que hubiere lugar.
13. Solicitar la actualización o la revisión de los precios cuando se produzcan fenómenos que alteren en su contra el equilibrio económico o financiero del contrato.
14. Comunicar oportunamente la existencia de condiciones de cualquier índole que puedan afectar la ejecución del contrato.
15. Realizar todas las demás obligaciones necesarias para la correcta ejecución del objeto contractual.

	ESTUDIO PREVIO	Código: GC-F003 Versión: 011 Fecha: enero 2021
---	-----------------------	--

Plazo de ejecución contractual
El contrato tendrá un plazo de Un (01) meses o hasta agotar el presupuesto, lo primero que ocurra, contados a partir de la suscripción del acta de inicio, previo cumplimiento de los requisitos de ejecución.
Plazo para liquidar el contrato
De conformidad con lo establecido en el artículo 11 de la Ley 1150 de 2007, la liquidación del contrato se hará de mutuo acuerdo dentro de los cuatro (4) meses siguientes a la expiración del término previsto para la ejecución del contrato o a la expedición del acto administrativo que ordene la terminación, o a la fecha del acuerdo que la disponga.
En aquellos casos en que el contratista no se presente a la liquidación previa notificación o convocatoria que le haga la entidad, o las partes no lleguen a un acuerdo sobre su contenido, la entidad tendrá la facultad de liquidar en forma unilateral dentro de los dos (2) meses siguientes, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 141 del C. P.A. C. A.
Si vencido el plazo anteriormente establecido no se ha realizado la liquidación, la misma podrá ser realizada en cualquier tiempo dentro de los dos (2) años siguientes al vencimiento del término a que se refieren los incisos anteriores, de mutuo acuerdo o unilateralmente, sin perjuicio de lo previsto en el artículo 141 del C. P.A. C. A.
Los contratistas tendrán derecho a efectuar salvedades a la liquidación por mutuo acuerdo, y en este evento la liquidación unilateral solo procederá en relación con los aspectos que no hayan sido objeto de acuerdo.
Lugar de ejecución del contrato
El contrato se deberá ejecutar en la carrera 7 No. 11-53, Municipio de Tocancipá, Cundinamarca,
Supervisión e interventoría
El control y vigilancia de la ejecución y cumplimiento de las obligaciones pactadas en el contrato estarán a cargo de JAIRO AUGUSTO MERCHAN QUINTANA, en calidad de secretario de Hacienda o quien ocupe el cargo.
Para el cumplimiento de sus funciones de supervisión, podrá designar por escrito a empleados de planta que tengan el conocimiento, experiencia e idoneidad, para colaborar en el seguimiento y control técnico, administrativo y financiero de los contratos y convenios que suscriba la Alcaldía Municipal de Tocancipá. En ningún caso la supervisión podrá ser delegada o cedida a otro funcionario.
Capítulo IV: Análisis del sector
Valor estimado del contrato, análisis y justificación del mismo
Para estimar el valor del presupuesto oficial del presente proceso de selección, se realizó el correspondiente análisis del sector económico, teniendo en cuenta las características técnicas de los servicios requeridos.
Teniendo en cuenta que se requiere el suministro de alimentación para las jornadas de socialización orientadas a promover la cultura tributaria, fortalecimiento del recaudo e información de ejecución de recursos públicos, dirigidas a los contribuyentes del municipio de tocancipá, la entidad procede a realizar el siguiente análisis para el siguiente valor estimado del contrato:
Valor Estimado del contrato a celebrar según el presupuesto oficial:
En primera medida y conforme a factores que inciden en el precio tales como el suministro, transporte empaque y servicio de entrega, se estima que con el presupuesto oficial asignado que corresponde a la suma de SETENTA Y OCHO MILLONES DE PESOS M/CTE (\$ 78.000.000), se garantiza la prestación del servicio y cumplimiento del objeto contractual. Este presupuesto es estimado bajo el método de promedio de cotizaciones contenido en el anexo de Análisis del Sector Económico.
Adicionalmente, es importante tener en cuenta que los servicios requeridos en el presente proceso de contratación guardan estrecha relación con la prestación de los servicios de la Secretaría de Hacienda
Es así que para el análisis de la demanda se optó por llevar a cabo la consulta de procesos contractuales similares adelantados por otras entidades públicas a través de la plataforma de información SECOP encontrando como referencia los siguientes:

	ESTUDIO PREVIO	Código: GC-F003 Versión: 011 Fecha: enero 2021
---	-----------------------	--

RO DE PROCESO	MODALIDA D DE CONTRATA CIÓN	OBJETO	CUANTÍA	INSTITUCIO N	LINKS DE CONSULTA
MA-MC-SGB-034-2026	Mínima cuantía	SUMINISTRO DE ALIMENTACION, REFRIGERIOS, DESAYUNOS Y ALMUERZOS PARA LOS ASISTENTES Y PERSONAL QUE ACOMPAÑE LOS DIFERENTES EVENTOS DE CARACTER INSTITUCIONAL Y MISIONAL REALIZADOS POR LA PERSONERIA MUNICIPAL DE CHIA. ALCALDIA DEL MUNICIPIO DE AGUAZUL	\$ 25.224.205	ALCALDIA DEL MUNICIPIO DE AGUAZUL	https://community.secop.gov.co/Public/Tendering/ContractNoticeManagement/Index?currentLanguage=es-CO&Page=login&Country=CO&SkinName=CCE
MC 2026-0681	Mínima cuantía	PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE APOYO LOGISTICO PARA LA EJECUCIÓN Y DESARROLLO DE LOS FOROS EDUCATIVOS Y PREMIO SOFIA DIAZ ROZO ORGANIZADOS POR LA SECRETARÍA DE EDUCACIÓN DEL MUNICIPIO DE FUSAGASUGÁ	\$ 74.531.740	MUNICIPIO DE FUSAGASUGÁ	https://community.secop.gov.co/Public/Tendering/ContractNoticeManagement/Index?currentLanguage=es-CO&Page=login&Country=CO&SkinName=CCE
SGR_2024-015	Mínima Cuantía	REFRIGERIOS PARA JORNADAS DE SOCIALIZACIÓN ENTREGA DE REFRIGERIOS PARA ACTIVIDADES INSTITUCIONALES	\$ 139.039.200	INSTITUCIONALES SENA REGIONAL CHOCÓ	https://buscasecop.com/process/CO1.REQ.10618036/2026%2F07%2F26%2F08%2F42%2F51?utm_source

Fuente: Datos abiertos, SECOP 2, contratos electrónicos
Tabla 2. Procesos contractuales similares adelantados por otras entidades públicas

Es así como se realizó un estudio económico entre las diferentes opciones existentes en el mercado con relación al objeto a contratar, así las cosas, se envió la solicitud de cotización a varias empresas del sector y finalmente se recibieron tres (3) cotizaciones a partir de las cuales se realizó el análisis de precios por el método de promedios, obteniendo de esa manera el valor del presupuesto oficial. Como resultado de esta gestión se recibieron tres cotizaciones, correspondientes a:

COTIZACIONES:

COTIZANTE	NIT	VALOR TOTAL DE LA COTIZACION.	DOMICILIO EMPRESARIAL PRINCIPAL.
AXEN PRO GROUP S.A.	900.781.146-6	\$ 59.569 IVA incluido.	BOGOTA D.C.
CI INVERSIONES DERCA S.A.S	901.783.165	\$ 57.256 IVA incluido.	MOSQUERA
GRUPO HANEI S.A.S.	830.100.498-4	\$ 54.880 IVA incluido.	BOGOTA D.C.
PROMEDIO		\$ 57.235 IVA incluido	

DETERMINACIÓN DEL VALOR DE REFERENCIA

Con fundamento en las tres cotizaciones recibidas, se obtiene como referencia de mercado:

ITEM	VALOR PROMEDIO
Refrigerio	\$ 21.463
Desayuno:	\$ 35.772
Valor promedio de un refrigerio más un desayuno.	\$ 57.235.

Para determinar el presupuesto total del proceso, estos valores deberán multiplicarse por las cantidades estimadas de cada servicio, de acuerdo con el número de jornadas y participantes previstos.

CAPACIDAD DE SUMISTRO DE REFIRGERIO Y O DESAYUNO SEGÚN PRESUPUESTO DISPONIBLE:

Tomando como referencia el presupuesto oficial de **SETENTA Y OCHO MILLONES DE PESOS M/CTE (\$78.000.000)**, se obtiene la siguiente capacidad estimada de suministro:

La fórmula de referencia será:
Presupuesto estimado = (Número de refrigerios × valor unitario de referencia) + (Número de desayunos × valor unitario de referencia).

La entidad podrá utilizar como referencia los valores promedio del mercado, o adoptar el valor que resulte técnicamente y económicamente justificado conforme a la metodología definida para el proceso.

PROVEEDOR	VALOR UNITATIO	CANTIDAD ESTIMADA DE SERVICIOS COMPLETOS	VALOR TOTAL PROMEDIO
GRUPO HANEI S.A.S.	\$ 54.880	1.421	\$ 77.984.480
CI INVERSIONES DERCA S.A.S.	\$ 57.256	1.361	\$ 77.925.416
AXEN PRO GROUP S.A.	\$ 59.569	1.309	\$ 77.975.821
Promedio del Mercado	\$ 57.235	1.362	\$ 77.954.070

Realizado el análisis de las tres cotizaciones recibidas, se evidencia la existencia de una oferta comercial disponible para atender la necesidad identificada por la Administración Municipal. Las cotizaciones presentan especificaciones técnicas sustancialmente similares y permiten establecer valores comparables para los productos requeridos.

El análisis de precios muestra un comportamiento relativamente uniforme entre los proveedores consultados, razón por la cual las cotizaciones constituyen una referencia razonable para la determinación del presupuesto del proceso.

La oferta que presente el proponente debe incluir los costos y gastos directos e indirectos que requiera para garantizar el cumplimiento del objeto contractual, esto es: personal, papelería, transporte, impuestos y/o descuentos tributarios, entre otros, y no podrá superar el valor del presupuesto oficial establecido

Nota 2. Se deja expresa constancia que el valor del contrato NO se determina ni se fija por la sumatoria de valores unitarios, ya que su valor es a monto agotable.

Afectación presupuestal			
Para este contrato el Municipio Cuenta con el siguiente Certificado de Disponibilidad Presupuestal:			
No. de CDP	20262046	Fecha	17/09/2026
Cuenta	Nombre	Valor	Valor a comprometer
2.3.01.05.15.45.4599. 2024258170042.242.4599002.001	Comercio y distribución; alojamiento, servicios de suministro de comidas y bebidas, servicios de transporte y servicio de distribución de electricidad para eventos, gas y agua/63391- Servicios de catering	\$78.000.000	\$78.000.000
Total			\$78.000.000

Descuentos tributarios
El Municipio efectuará cuando corresponda los descuentos de Ley del orden Nacional, Departamental y Municipal vigentes, de acuerdo con el contenido de la Circular SH-001-2026 expedida por la Secretaría de Hacienda:

Las tasas y contribuciones de orden Municipal que se aplicarán en el presente contrato son:

	TERRITORIAL	NACIONAL
--	-------------	----------

	ESTUDIO PREVIO	Código: GC-F003 Versión: 011 Fecha: enero 2021
---	-----------------------	--

OBJETO CONTRATO	ESTAMPILLA PROCULTURA	ESTAMPILLA ADULTO MAYOR	TASA PRO-DEPORTE	ESTAMPILLA JUSTICIA FAMILIAR	ICA	FONDO SEGURIDAD	RETEFTE	RETEIVA
SUMINISTRO	1%	3%	2.5%	2%	De acuerdo con la actividad económica entre el 5 y el 10 x mil	N/A	4% Declarantes Renta 6% No declarantes Renta	15% sobre el IVA

Nota: Estos descuentos están sujetos a las características tributarias que acredite el contratista en el momento del pago.

Es necesario precisar que se debe tener en cuenta los impuestos a que haya lugar al momento de presentar su oferta, y que el Municipio de acuerdo con el estatuto tributario de rentas efectúa, entre otras, las retenciones previamente señaladas, las cuales son variables de acuerdo con el objeto del contrato y las características tributarias del proveedor o contratista

Forma de pago y requisitos

El Municipio cancelará el valor del contrato pagos parciales, previa entrega de las raciones alimenticias, conforme a las especificaciones técnicas requeridas durante el plazo de ejecución, según el valor unitario de la propuesta que resulte seleccionada.

Para el pago, el contratista deberá presentar i) Certificación de cumplimiento a satisfacción expedida por el supervisor del contrato. ii) Soportes que acrediten estar a paz y salvo en el pago de aportes al Sistema Integral de Seguridad Social y pago de parafiscales. iii) factura o cuenta de cobro. iv) Informe de ejecución que incluya registro fotográfico. v) certificado de entrada al almacén de todos los refrigerios e hidratación que hacen parte del contrato. v) los demás documentos que sean necesarios para corroborar el cumplimiento de las obligaciones.

Capítulo V. Requisitos para la selección objetiva del contratista

Requisitos habilitantes

1. Capacidad Jurídica

La capacidad jurídica para contratar se encuentra determinada en la Constitución Política y en la ley. El Municipio a través de la Oficina Jurídica y de Contratación verificará el cumplimiento de dichos requisitos en cada una de las modalidades de selección de contratistas, así:

Ítem	Documento
1	CARTA DE PRESENTACIÓN DE LA PROPUESTA: El proponente deberá diligenciar el modelo suministrado por el Municipio y presentarlo firmado por la Persona Natural proponente o por el Representante Legal de la Sociedad, Consorcio o Unión Temporal proponente, indicando su nombre, documento de identidad y demás datos requeridos en el formato suministrado con la invitación pública. Con la presentación de la propuesta se presume que el proponente acepta expresamente, sin reservas ni condicionamientos la invitación, a la vez que se declara hábil para contratar con el Municipio, de acuerdo con las disposiciones legales y constitucionales que rigen la materia. La no presentación de este documento, o la presentación del mismo sin haber sido suscrito por el oferente o la persona autorizada generan que la propuesta sea NO HABILITADA si no se subsana.
2	Certificado de Registro Mercantil: Proponente Persona Natural, deberá anexar el Certificado de Registro Mercantil expedido por la Cámara de Comercio respectiva, con fecha de expedición no mayor a treinta (30) días calendario anteriores a la fecha de cierre del proceso de selección, donde figure inscrito el oferente, la actividad mercantil desarrollada (El cual debe ser afín al objeto del presente proceso de selección) y vigente la inscripción. El oferente no debe estar incurso en las causales de incompatibilidad e inhabilidad para contratar con el Estado, establecidas en la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007, Ley 1882 de 2018 y demás normas que regulan la materia.



ESTUDIO PREVIO

Código: GC-F003
Versión: 011
Fecha: enero 2021

3	Certificado de Existencia y Representación Legal y Autorización – si requiere - (Persona Jurídica) expedido por la Cámara de Comercio (objeto o actividad social afín al objeto a contratar). Cuando el Proponente sea una Persona Jurídica (Colombiana o Extranjera), para acreditar la capacidad Jurídica deberá anexar el Certificado de Existencia y Representación Legal expedido por la autoridad competente - Cámara de Comercio respectiva -, con fecha de expedición no mayor a treinta (30) días calendario anteriores a la fecha de cierre del proceso de selección, donde conste quien ejerce la representación legal, las facultades del mismo, el objeto social (El cual debe ser afín al objeto del presente proceso de selección) y la duración de la sociedad. La sociedad debe tener una duración no inferior al plazo del contrato y un año más (Ley 80 de 1993, art. 6o.). Quando el monto de la propuesta fuere superior al límite autorizado al Representante Legal, el oferente deberá anexar la correspondiente autorización impartida por la Junta de Socios, o el estatuto de la sociedad que tenga esa función y que lo faculte específicamente para presentar propuesta en este proceso y celebrar el contrato respectivo y las demás actuaciones derivadas del mismo, en caso de resultar seleccionado. En el evento que del contenido del Certificado expedido por la Cámara de Comercio, se haga la remisión a los estatutos de la Sociedad para establecer las facultades del Representante Legal, el oferente deberá anexar copia de la parte pertinente de dichos estatutos, y si de éstos se desprende que hay limitación inferior al monto de la oferta, se deberá adjuntar igualmente la autorización específica para participar en este proceso y suscribir el contrato con el Municipio, en caso de resultar seleccionado. Si la propuesta se presenta a nombre de una Sucursal, se deberá anexar los Certificados tanto de la Sucursal como de la Casa principal. En ofertas conjuntas, cuando los integrantes del consorcio o unión temporal, o uno de ellos, sea persona jurídica, cada uno de ellos o el integrante respectivo, debe aportar el citado certificado, teniendo en cuenta que la responsabilidad de todos sus integrantes es solidaria, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 7 de la Ley 80 de 1993 y en los artículos 1.568, 1.569 y 1.571 del Código Civil. Cuando se prorrogue la fecha de cierre, esta certificación tendrá validez con la primera fecha de cierre. En este certificado debe constar que el término de duración de la persona jurídica no será inferior a la del plazo de ejecución del contrato y un (1) año más, so pena de rechazo de la propuesta, salvo que el proponente adjunte a la propuesta el documento del órgano social o institucional competente, que demuestre su intención de prorrogar la existencia de la persona jurídica. En el caso de los Consorcios y Uniones Temporales, cada uno de sus integrantes deberá cumplir estas condiciones.
4	Documento De Conformación De Consorcios O Uniones Temporales: Para los eventos previstos en el artículo 7 de la Ley 80 de 1993, el proponente deberá presentar (en original) el documento de constitución del Consorcio o Unión Temporal en el cual deberá cumplirse lo siguiente: - Expresar si la participación es a título de Consorcio o de Unión Temporal. Si se trata de Unión Temporal, sus miembros deberán señalar los términos y extensión (actividades y porcentaje) de su participación, en la propuesta y en la ejecución del contrato, los cuales no podrán ser modificados sin el consentimiento previo y escrito del Municipio. - Hacer la designación de la persona que tendrá la representación legal del Consorcio o de la Unión Temporal. Si al representante legal del Consorcio o Unión se le imponen limitaciones y este las excede, la propuesta será rechazada. - Señalar que la duración del Consorcio o Unión Temporal no será inferior a la del plazo de ejecución y liquidación del contrato y un (1) año más. - Debe tenerse en cuenta que no podrá haber cesión de la participación de los integrantes del Consorcio o Unión Temporal entre ellos. Cuando se trate de cesión a un tercero, se requerirá previa autorización escrita del Municipio. En caso de aceptarse la cesión por parte de la Entidad el cesionario deberá tener las mismas o mejores calidades que el cedente.
5	Fotocopia de la Cédula de Ciudadanía: La deben anexar las Personas naturales y también el Representante Legal de la Persona Jurídica, Consorcio o Unión Temporal.

	ESTUDIO PREVIO	Código: GC-F003 Versión: 011 Fecha: enero 2021
---	-----------------------	--

6	Certificado de Definición de la Situación Militar El proponente (Hombre menor de 50 años) Persona Natural, deberá allegar con su propuesta la certificación de Definición de la Situación Militar.
7	Certificado de Antecedentes Judiciales vigente: Del proponente Persona Natural o del Representante Legal de la Persona Jurídica, Representante e integrantes del Consorcio y Unión Temporal). EL MUNICIPIO en cumplimiento a lo establecido en el Decreto Ley 019 de 2012 realizará la consulta de Antecedentes judiciales a través de la página web de la Policía Nacional.
8	Certificado de Antecedentes Disciplinarios de la Procuraduría General de la Nación – Vigente: Del proponente Persona Natural, de la persona Jurídica y del representante Legal. EL MUNICIPIO en cumplimiento a lo establecido en la Ley 1238 de 2008 realizará la consulta de Antecedentes disciplinarios a través de la página web de la Procuraduría General de la Nación. De verificarse que el oferente o alguno de los miembros del consorcio o unión temporal, se encuentre reportado en el SIRI por sanciones y causas de inhabilidad, la propuesta será NO HABILITADA .
9	Certificado de Responsabilidad Fiscal de la Contraloría General de la República – Vigente: De la Persona Natural, Jurídica y de su representante Legal. De comprobarse que el proponente persona natural o jurídica o alguno de los consorciados figuran en el boletín de responsables fiscales, la propuesta será NO HABILITADA .
10	Consulta del Registro Nacional de Medidas Correctivas: El proponente Persona Natural o del Representante Legal de la Persona Jurídica, Representante e integrantes del Consorcio y Unión Temporal, podrán anexar el Certificado que expide el Sistema de Registro Nacional de Medidas Correctivas. EL MUNICIPIO en cumplimiento a lo establecido en el artículo 183 de la Ley 1801 de 2016 realizará la verificación en el Sistema de Registro Nacional de Medidas Correctivas que lleva la Policía Nacional. De verificarse que el oferente o alguno de los miembros del consorcio o unión temporal, se encuentre reportado en el SISTEMA REGISTRO NACIONAL DE MEDIDAS CORRECTIVAS por concepto de multas e intereses no pagados, hasta tanto no se ponga al día, la persona no podrá “4. Contratar o renovar contrato con cualquier entidad del Estado”.
11	Certificado de no estar Inscrito en el Registro de Deudores Alimentarios Morosos – REDAM El oferente deberá adjuntar a su propuesta la certificación de la consulta en la base de datos de deudores alimentarios morosos REDAM de la persona natural o del representante legal de la persona jurídica, en caso de consorcio o uniones temporales se adjuntará el certificado de cada uno de sus integrantes y del representante legal; en la cual conste que no se encuentra inscrito en el registro de deudores morosos alimentarios. De verificarse que el representante legal del proponente o alguno de los representantes legales de los miembros del consorcio o unión temporal, se encuentren reportados en el REGISTRO DE DEUDORES ALIMENTARIOS MOROSOS se dará aplicación a lo establecido en la ley 2097 de 2021 artículo 6 el cual establece: “ ARTÍCULO 6°. Consecuencias de la inscripción en el Registro de Deudores Alimentarios Morosos. La inscripción en el Registro de Deudores Alimentarios Morosos generara las siguientes consecuencias: 1. El deudor alimentario <u>moroso solo podría contratar con el Estado una vez se ponga a paz y salvo con sus obligaciones alimentarias. Esta inhabilidad también se predica del deudor alimentario moroso que actúe como representante legal de la persona jurídica que aspira a contratar con el Estado.</u> ” (Subraya y Negrilla fuera de texto)
12	Formato Hoja de Vida SIGEP II El Oferente deberá diligenciar y anexar el Formato Único de Hoja de Vida de la persona natural o jurídica del Departamento Administrativo de la Función Pública, según corresponda, debidamente diligenciado, el cual deberá ser diligenciado en la plataforma del SIGEP II. En

	ESTUDIO PREVIO	Código: GC-F003 Versión: 011 Fecha: enero 2021
---	-----------------------	--

	caso de consorcio o unión temporal cada uno de sus integrantes deberá presentar el citado documento.
13	Afiliación y Pago al Sistema General de Seguridad Social Integral. El oferente deberá acreditar el cumplimiento de sus obligaciones al Sistema de Seguridad Social Integral y parafiscales (art. 23 de la Ley 1150 de 2007). Si el oferente es Persona Jurídica la certificación de cumplimiento de conformidad al art. 50 de la Ley 789 de 2002, suscrita por el revisor Fiscal si a ello hay lugar o por el Representante Legal. El oferente Persona Natural debe adjuntar planillas de pago de Seguridad Social de los tres (3) meses anteriores que acrediten que es cotizante directo y cumple con el Sistema de Seguridad Social y se encuentra al día en el pago. El proponente que resultare adjudicatario del proceso estará obligado a acreditar este requisito para cada pago derivado del contrato estatal.
14	Fotocopia Registro Único Tributario RUT: Los proponentes deberán anexar la certificación que se encuentran inscritos en el Registro Único Tributario tal y como lo dispone la DIAN, en el caso de los miembros de las Uniones temporales y Consorcios, cada uno de sus miembros debe anexar su certificación en cumplimiento a lo establecido en el Decreto 2460 de 2013.
15	Declaración sobre no existencia de inhabilidades e incompatibilidades Declaración bajo la gravedad de juramento, de no estar incurso en las causales de inhabilidad e incompatibilidad establecidas en los Artículos 8 y 9 de la Ley 80 de 1993, suscrito por la Persona Natural o el Representante Legal de la Persona Jurídica, o del Consorcio y/o Unión Temporal.
16	Compromiso Anti-corrupción debidamente firmado por, el proponente - persona natural, representante legal de la persona jurídica o por la persona designada para representar al Consorcio o Unión Temporal, cuando de ello se trate, según anexo contenido en la invitación.
17	Acreditación de la condición de MiPymes: Los oferentes podrán acreditar con la oferta su condición de MIPYME de conformidad con lo establecido en el artículo 2.2.1.13.2.4 del Decreto 1074 de 2015, parágrafo del artículo 2.2.1.2.4.2.4 del Decreto 1082 de 2015 de la siguiente manera: 1. Las personas naturales mediante certificación expedida por ellos y un contador público (en el que señale la clase de Mipyme que se trata y señale los ingresos por actividades ordinarias anuales de la respectiva empresa, considerando el sector económico de que trate), adjuntando copia del registro mercantil. 2. Las personas jurídicas mediante certificación expedida por el representante legal y el contador o revisor fiscal (En el que se señale la clase de MiPymes que se trata y señale los ingresos por actividades ordinarias anuales de la respectiva empresa, considerando e sector económico de que se trate), si están obligados a tenerlo, adjuntando copia del certificado de existencia y representación legal expedido por Cámara de Comercio o por la autoridad competente para expedir dicha certificación. En todo caso, las Mipymes también podrán acreditar esta condición con la copia del Registro Único de Proponentes, el cual deberá encontrarse vigente y en firme al momento de su presentación. Para el caso de consorcios o uniones temporales cada uno de los integrantes que ostente las condiciones anteriores, debe acreditarla. Nota: Ese requisito solo se verificará en caso de acreditar su experiencia habilitante mediante el criterio diferencial establecido para este tipo de empresas en el presente documento o de presentarse empate en la presente convocatoria.

2. Experiencia y aspectos de verificación técnica:

2.1. EXPERIENCIA:

Como factores de **Verificación** la Entidad establece los siguientes:



ESTUDIO PREVIO

Código: GC-F003
Versión: 011
Fecha: enero 2021

EXPERIENCIA PROPONENTE:

Los proponentes deberán acreditar experiencia específica mediante un (1) contrato, el cual deberá estar ejecutado, terminado y liquidado para la fecha del cierre del presente proceso, celebrado con entidades públicas o privadas, cuyo objeto esté relacionado y/o tenga alcance con el suministro de alimentación, cuya sumatoria, sea un valor igual o superior al 100% del presupuesto oficial, expresado en SMMLV.

EXPERIENCIA DIFERENCIAL HABILITANTE PARA MIPYME:

En atención a lo dispuesto en el artículo 31 de la Ley 2069 de 2020, con el fin de promover y facilitar la participación de las Mipyme, se considera procedente establecer el número de contratos como criterio habilitante diferencial, ampliando la cantidad de contratos a través de los cuales puedan demostrar la experiencia. En este sentido, el requisito habilitante diferencial para las Mipyme se establece de la siguiente manera:

Acreditar la celebración, ejecución y liquidación de dos (02) y hasta tres (03) contratos con entidades públicas o privadas cuyo objeto esté relacionado y/o tenga alcance con el suministro de alimentación y cuyo valor sumado sea igual o superior al presupuesto oficial del presente proceso de contratación.

Tratándose de proponentes plurales, los criterios diferenciales solo se aplicarán si por lo menos uno de los integrantes acredita la calidad de MiPymes y tiene una participación igual o superior al diez por ciento (10%) en el consorcio o la unión temporal.

NOTA: En caso de acreditar su experiencia habilitante mediante este criterio diferencial, deberá manifestarlo de manera expresa en su oferta.

Se aclara que el factor diferencial para las MIPYMES es el número de contratos, los demás requerimientos respecto a la experiencia que se establece en el estudio serán de cumplimiento para este tipo de proponentes.

Las certificaciones deberán contener como mínimo, la siguiente información:

Nombre de la Entidad Contratante.
Nombre del Contratista.
Número contrato.
Objeto del contrato.
Fecha de inicio (día, mes y año).
Fecha de terminación (día, mes y año).
Valor del contrato.
Cargo y firma de quien expide la certificación.

En el evento que las certificaciones no contengan la información que permita su evaluación, el proponente deberá anexar a la propuesta copia del contrato acompañado del acta de liquidación del contrato, según sea el caso, que permita tomar toda la información necesaria para evaluar la experiencia. En caso de presentar certificaciones que incluyan contratos adicionales al principal, el valor adicional se sumará al valor del contrato u orden principal, quedando esta como una sola certificación.

Para contabilizar el valor de los contratos se tendrá en cuenta el valor del salario mínimo legal mensual vigente que corresponde la fecha del contrato tomando el año de suscripción de este.

En el caso de aportar certificaciones con entidades privadas se debe adjuntar copia del contrato y facturas del contrato con el cumplimiento de los requisitos de ley. Si el proponente es un consorcio o una unión temporal, se tendrán en cuenta las certificaciones aportadas por cualquiera de los miembros del consorcio o unión temporal.

Si el oferente presenta la documentación exigida en este numeral, sin el lleno de los requisitos exigidos, la Alcaldía de Tocancipá lo requerirá para que, dentro del término establecido en la respectiva comunicación, proceda a subsanarla.



ESTUDIO PREVIO

Código: GC-F003
Versión: 011
Fecha: enero 2021

Si se presenta información sobre contratos suscritos en otras monedas, el valor se convertirá a pesos utilizando para esta conversión las tasas publicadas por la autoridad competente para el día que corresponda a la fecha de suscripción del respectivo contrato.

CONDICIONES TÉCNICAS MINIMAS REQUERIDAS POR LA ENTIDAD

1. CARTA DE COMPROMISO DE CALIDAD DE LOS ALIMENTOS: Carta de compromiso suscrita por el representante legal en la que conste que los alimentos serán preparados el mismo día del evento con ingredientes de primera calidad y fresca, por lo tanto, las fechas de vencimiento no deben estar caducadas. Lo anterior, con el fin de evitar situaciones que atenten contra la salud de cualquiera de los asistentes.

2. CERTIFICADOS MANIPULACIÓN DE ALIMENTOS: El oferente debe adjuntar a la propuesta los certificados de capacitación en manipulación de alimentos vigente del personal que prestará sus servicios en la preparación y entrega de los refrigerios por parte del proponente.

3. ESTABLECIMIENTO DE COMERCIO Y CONCEPTO SANITARIO: Teniendo en cuenta la necesidad que se pretende solventar con el presente proceso, esto es el suministro de alimentación para todos los contribuyentes del municipio de Tocancipá, con el fin de apoyar distintas actividades u programados por la administración y se requiere del servicio de suministro de refrigerios y desayunos consistente en servir a la mesa en un sitio apto que se encuentre en el Municipio, por ello se establece la pertinencia y conveniencia de solicitar el siguiente requisito en aras de garantizar la oportunidad en condiciones de tiempo, modo y lugar en cada entrega y que las mismas sirvan al fin pretendido.

El proponente debe acreditar que cuenta con sitio para la preparación y servida de alimentos ubicado en el perímetro urbano del municipio de Tocancipá y que el mismo cuenta con concepto sanitario favorable expedido por la secretaria de Salud Municipal.

El proponente deberá presentar una manifestación expresa y por escrito bajo la gravedad de juramento, suscrita por el representante legal o por el proponente si es persona natural, en la cual ofrece un establecimiento de comercio para la preparación y servida de alimentos ubicado en el perímetro urbano del municipio de Tocancipá y que el mismo cuenta con concepto sanitarios (emitido por la autoridad sanitaria de jurisdicción) favorable con un porcentaje de cumplimiento de requisitos higiénico sanitarios igual o superior al 90%. Para la validez del anterior requisito, el proponente debe acreditar de la siguiente manera según el caso:

a). En caso de ser propietario: Presentación de una certificación de inscripción de Establecimiento de Comercio a nombre del proponente, expedido por la Cámara de Comercio respectiva, donde especifique la dirección del establecimiento donde se elaboren los alimentos. Dicho certificado debe haber sido expedido con no más de Un (01) mes de antelación a la fecha de cierre del presente proceso de selección, el proponente debe acreditar que dispone de un establecimiento de comercio y que este cuenta con concepto sanitarios (emitido por la autoridad sanitaria de jurisdicción) favorable con un porcentaje de cumplimiento de requisitos higiénico sanitarios igual o superior al 90%.

b) En caso de arrendamiento: Copia del Contrato de arrendamiento y presentación de una certificación expedida por el propietario y/o administrador del establecimiento de Comercio, se debe acompañar con el certificado de inscripción del Establecimiento de Comercio que corresponda, expedido por la Cámara de Comercio respectiva, donde especifique la dirección del establecimiento donde se elaboren los alimentos y la disponibilidad del servicio mediando un acuerdo comercial y/o contrato civil o comercial entre quienes corresponda. Dicho certificado debe haber sido expedido con no más de un (01) mes de antelación a la fecha de cierre del presente proceso de selección. El proponente debe acreditar que dispone de un establecimiento de comercio y que este cuenta con concepto sanitarios (emitido por la autoridad sanitaria de jurisdicción) favorable con un porcentaje de cumplimiento de requisitos higiénico sanitarios igual o superior al 90%.

c) En caso de alianza comercial: Presentación de certificación expedida por el propietario y/o administrador del establecimiento de Comercio. Acompañado del certificado de inscripción del Establecimiento de Comercio que corresponda, expedido por la Cámara de Comercio respectiva, donde

	ESTUDIO PREVIO	Código: GC-F003 Versión: 011 Fecha: enero 2021
---	-----------------------	--

especifique la dirección del establecimiento donde se elaboren los alimentos y la disponibilidad del servicio mediando un acuerdo comercial y/o contrato civil o comercial entre quienes corresponda. Dicho certificado debe haber sido expedido con no más de un (01) mes de antelación a la fecha de cierre del presente proceso de selección. El proponente debe acreditar que dispone de un establecimiento de comercio y que este cuenta con concepto sanitarios (emitido por la autoridad sanitaria de jurisdicción) favorable con requerimientos con un porcentaje de cumplimiento de requisitos higiénico sanitarios igual o superior al 90%.

4. CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD Y ENTREGA DE LOS PRODUCTOS: El proponente debe aportar manifestación bajo la gravedad de juramento en la que garantice que, durante la ejecución del objeto contractual, tendrá disponibilidad de cubrir la provisión de los refrigerios y desayunos contratadas, para las fechas previstas por el Municipio de Tocancipá.

6. REQUISITOS DE PERSONAL MÍNIMO REQUERIDO:

EQUIPO DE TRABAJO.

El proponente deberá garantizar mediante carta de compromiso que durante la ejecución del contrato contará con el recurso humano necesario para el oportuno y adecuado cumplimiento para la ejecución del contrato.

Adicionalmente, deberá acreditar la disponibilidad del siguiente equipo de trabajo:

CARGO	CANTIDAD	PERFIL Y FORMACIÓN ACADÉMICA REQUERIDA	EXPERIENCIA GENERAL / ESPECIFICA
COORDINADOR	1	Con título profesional en administración de empresas. Título de posgrado en modalidad de especialización Organización Integral de Eventos. Debe aportar curso de manipulación de alimentos (vigente).	Experiencia profesional mínima de dos (2) años, contados a partir de la expedición de la tarjeta o matrícula profesional según aplique, con experiencia específica de dos (02) años como coordinador de eventos.
JEFE OPERATIVO	1	Ingeniero de producción o ingeniero industrial. Debe aportar curso de manipulación de alimentos (vigente).	Experiencia profesional mínima de dos (2) años, contados a partir de la expedición de la tarjeta o matrícula profesional según aplique. Con experiencia específica de dos (02) años como jefe operativo en la realización de eventos.
PERSONAL DE APOYO MESEROS	2	Bachiller Debe aportar curso de manipulación de alimentos (vigente).	Experiencia específica de dos (2) años como apoyo en eventos logísticos (suministro de alimentos)

	ESTUDIO PREVIO	Código: GC-F003 Versión: 011 Fecha: enero 2021
---	-----------------------	--

PERSONAL DE COCINA	1	Título en formación tecnológica o profesional en gastronomía Debe tener curso de manipulación de alimentos (vigente).	Experiencia mínima de Dos (2) años, contados a partir de la expedición del título en cocina, con experiencia específica mínima de dos (02) años como chef
--------------------	---	--	---

El Proponente deberá anexar junto con su Propuesta la siguiente documentación para efectos de demostrar las condiciones requeridas:

- Hoja de vida del personal debidamente suscrita.
- Copia del documento de identidad.
- Certificaciones de experiencia del personal firmadas por el contratante que contenga como mínimo la siguiente información (en caso de que la certificación no contenga toda la información el oferente deberá presentar adicionalmente copia del contrato o documento que la soporte):
- Nombre del Contratante.
- Nombre del contratista.
- Objeto del Contrato.
- Cargo desempeñado.
- Fechas de inicio y terminación del Contrato.
- Firma del personal competente.
- Carta de compromiso suscrita por el personal ofrecido donde conste la voluntad y disponibilidad para participar en el proyecto objeto del presente proceso, con la dedicación respectiva.
- Tarjeta profesional (cuando aplique) y antecedentes

Nota. En el evento de que el título académico haya sido obtenido en el extranjero el proponente deberá acreditar la convalidación de dicho título ante el Ministerio de Educación Nacional, de conformidad con la normatividad vigente.

7.TRANSPORTE DE ALIMENTOS:

El proponente deberá acreditar que cuenta con el siguiente vehículo para transporte:

Un (1) vehículo tipo furgón, con una capacidad mínima de 1.5 toneladas, cuyo modelo no sea inferior al año 2022, que cuente con la normatividad establecida en la Resolución 2674 de 2013 o el vigente referente al transporte de alimentos, así como acta de inspección sanitaria a vehículos no superior a un año, con concepto favorable y certificado de fumigación.

Nota. El interior del vehículo debe ser de materiales resistentes a la corrosión, lisos, impermeables, no tóxicos y de fácil limpieza y desinfección.

Para efectos de acreditar el requisito, el proponente deberá adjuntar carta de compromiso, en la cual indique que pondrá a disposición de la alcaldía el vehículo y conductor en los horarios establecidos para la entrega. Igualmente, deberá adjuntar los documentos solicitados que certifiquen su propiedad o disponibilidad.

El vehículo debe ser propio, alquilado o bajo leasing, lo cual deberá acreditarse según sea el caso.

Para el caso de vehículo propio, se deberá acreditar con los siguientes documentos:

- a) Tarjeta de propiedad.
- b) SOAT.
- c) Licencia de conducción de la persona que opere el vehículo.
- d) certificado de revisión tecno-mecánica

	ESTUDIO PREVIO	Código: GC-F003 Versión: 011 Fecha: enero 2021
---	-----------------------	--

Para el caso de vehículo sea en alquiler o alianza comercial, se deberá acreditar con los siguientes documentos:

- a) Copia del contrato de alquiler o alianza comercial.
- b) SOAT.
- c) Licencia de conducción de la persona que opere el vehículo
- d) certificado de revisión tecno-mecánica

Nota. El vehículo debe contar con concepto favorable superior a 95% certificado con acta de inspección sanitaria con enfoque de riesgo para vehículos de transporte de alimentos emitida por autoridad sanitaria. Competente.

8. CUMPLIMIENTO DEL ARTÍCULO 2.20.1.1.3. DEL DECRETO 248 DE 2021: El proponente deberá presentar carta de compromiso de libre diseño suscrita por el Representante legal en la cual se compromete a cumplir con los lineamientos y la normatividad vigente en relación con las Compras públicas de alimentos y suministros de productos y/o productores agropecuarios locales, de acuerdo con lo establecido en el Decreto 1071 de 2015, la Ley 2046 de 2020 y el Decreto 248 de 2021, en el sentido de garantizar la adquisición local de alimentos comprados a pequeños productores agropecuarios locales y/o a productores de la Agricultura Campesina, Familiar o Comunitaria locales y sus organizaciones, en un porcentaje mínimo del treinta por ciento (30%) del valor total del presupuesto destinado para la compra de productos agrícolas, agropecuarios y/o relacionados.

El proponente deberá aportar promesa de contrato de proveeduría con el lleno de los requisitos exigidos en el artículo 2.10.1.1.4. del Decreto 1071 de 2015, modificado por el Decreto 248 de 2021.

La promesa de contrato de proveeduría deberá constar por escrito y tener como mínimo el siguiente contenido: identificación del productor y del oferente, producto y variedad(es) del producto agropecuario que se requiere, cantidad (unidades o peso) de compra del proponente al productor, fecha y lugar de entrega de los productos agropecuarios; condiciones de embalaje o empaque de estos; y la intención de la compra de productos agropecuarios.

Es de anotar que se definen como zonas locales los departamentos de Cundinamarca, incluyendo Bogotá DC y Boyacá por la variedad de productos de clima frio y templado que se requieren para dar cumplimiento al objeto contractual y el déficit en el abastecimiento que pudiera presentarse en los productos requeridos.

Nota: El proponente deberá verificar que el pequeño productor agropecuario local y/o productor de la agricultura campesina, familiar o comunitaria local y sus organizaciones, que forme parte de su oferta, esté inscrito y avalado en la gobernación y/o entidad correspondiente.

Si el proponente no cumple con las condiciones técnicas solicitadas serán evaluadas como **NO CUMPLE TÉCNICAMENTE**, lo que inhabilitará la propuesta para ser evaluada

Criterios para seleccionar la oferta más favorable

De conformidad con lo establecido en el artículo 5 de la ley 1150 de 2007, es objetiva la selección en la cual la escogencia se presenta al ofrecimiento más favorable a la entidad y a los fines que ella busca, sin tener en consideración factores de afecto o de interés y en general, cualquier clase de motivación subjetiva.

Para el caso de Mínima Cuantía la selección de la oferta se realizará de conformidad con lo establecido en el Artículo 2.2.1.2.1.5.2 de Decreto 1082 de 2015.

En los procesos contractuales bajo la modalidad de mínima cuantía el único criterio de ponderación es el menor precio siempre y cuando cumpla con los requisitos mínimos habilitantes.

Con relación al criterio de selección para establecer la propuesta de menor precio, será la que ofrezca el menor valor sin exceder el valor del presupuesto oficial, ni los valores unitarios promedio establecidos en el estudio del mercado y económico, incluido todos los impuestos que haya lugar, así como todos los gastos directos e indirectos necesarios para el cumplimiento del objeto contractual y sus obligaciones.

	ESTUDIO PREVIO	Código: GC-F003 Versión: 011 Fecha: enero 2021
---	-----------------------	--

En caso de empate, la Entidad Estatal aplicará los criterios de que trata el artículo 35 de la Ley 2069 de 2020, conforme a los medios de acreditación del artículo 2.2.1.2.4.2.17. del Decreto 1860 de 2021 o las normas que los modifiquen, adicionen o sustituyan.

Nota: El proponente deberá presentar su oferta económica en la Plataforma transaccional del SECOP II, la cual deberá corresponder al presupuesto oficial establecido y en el Formulario No. 2 Carta de Presentación Propuesta Económica, se deberá desagregar la oferta económica por valores unitarios.

Por lo anterior, se comunica que la verificación de requisitos habilitantes se hará exclusivamente en relación con el proponente con el precio más bajo; teniendo en cuenta que la adjudicación se realizará por el total del presupuesto oficial a precios unitarios, el valor para evaluación se realizará con el total de los precios unitarios más bajos.

En caso de que este no cumpla con los mismos, procederá la verificación del proponente ubicado en segundo lugar y así sucesivamente.

De no lograrse la habilitación, se declarará desierto el proceso.

El evaluador económico conformado por el secretario de Hacienda, verificará:

- 1) Para efecto de establecer el menor valor, como factor de selección, se tendrá en cuenta la propuesta que ofrezca el menor valor incluido IVA, del total de los valores unitarios que en ningún caso podrán exceder el valor promedio unitario incluido IVA establecido en el estudio del mercado realizado por la Secretaría de Hacienda.
- 2) Que las operaciones aritméticas plasmadas en la propuesta estén correctas, de acuerdo con la operación que genere el resultado de los datos citados. En caso de existir diferencia entre lo citado en letras y números, prevalecerá lo citado en letras.
- 3) Que la oferta incluya el IVA, cuando sea del caso.
- 4) En caso de que se presenten errores aritméticos en las operaciones que generen los datos citados, EL MUNICIPIO efectuará las correcciones y obtendrá el valor de la oferta, el valor corregido será el que se utilizará para la determinación del precio de la oferta.

La entidad adjudicará al proponente que oferte el menor precio, siempre que cumpla con todos los requisitos establecidos en la presente invitación.

Los valores unitarios se deben ajustar al peso. NO se aceptan valores unitarios con decimales.

Para la presentación de la oferta económica los proponentes deberán tener en cuenta todos los impuestos a que haya lugar, así como todos los gastos directos e indirectos necesarios para el cumplimiento del objeto contractual y sus obligaciones.

La inobservancia de este requisito será causal de rechazo de la oferta.

Análisis de riesgo y forma de mitigarlo

Según lo previsto en el artículo 4 de la Ley 1150 de 2007, en los pliegos de condiciones o sus equivalentes se deberán incluir la estimación, tipificación y asignación de los riesgos previsibles involucrados en la contratación.

Los riesgos que eventualmente se puedan presentar en el desarrollo del objeto contractual, fueron estimados, tipificados y asignados en el **Anexo No. 1** del presente estudio previo, el cual se elaboró de acuerdo con los lineamientos señalados por Colombia Compra Eficiente.

Garantías

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 2.2.1.2.3.1.7. del Decreto 1082 de 2015 y teniendo en cuenta la clase de contrato a realizar, su objeto se considera necesario amparar los riesgos derivados del incumplimiento de las obligaciones contractuales que le competen al futuro contratista, calidad de los bienes, así como la responsabilidad civil extracontractual que se pudiera generar en la ejecución del contrato, en consecuencia se hace necesario que se amparen los riesgos que se señalan a continuación y en aras de garantizar el cumplimiento de las obligaciones emanadas del contrato, EL CONTRATISTA debe constituir con una entidad bancaria o compañía de seguros legalmente establecida en Colombia a favor del MUNICIPIO DE TOCANCIPÁ , Garantía Única que ampare los siguientes riesgos:

DESCRIPCION	VIGENCIA	PORCENTAJE
Cumplimiento	vigente por el termino de duración del contrato y 4 meses más contados	10% del valor del contrato
Calidad y correcto funcionamiento de los bienes	Vigente por el termino de duración del contrato y un año más	20% del valor del contrato
Responsabilidad Civil Extracontractual	Vigente por el término de duración del contrato	Equivalente a 200 SMMLV

PARÁGRAFO: Las garantías se deben mantener vigentes durante el término de ejecución del contrato, y hasta su liquidación si hay lugar a ello.

Acuerdos comerciales aplicables

Para efectos del presente proceso de selección la entidad determina la aplicabilidad del Acuerdo Comercial siguiendo las siguientes reglas en orden consecutivo:

Regla 1. La entidad debe verificar que el tratado esté vigente. Si el acuerdo comercial no lo está, este no es aplicable al proceso de contratación.

Regla 2. La entidad debe verificar si está incluida en el Acuerdo Comercial. Si la entidad lo está, el proceso de contratación, en principio, está cubierto por este y en consecuencia, es necesario continuar con la siguiente regla. En el evento de que la entidad NO esté cubierta por el Acuerdo Comercial, en principio, el proceso de contratación no estará cobijado por el mismo y, por tanto, no es necesario continuar con análisis adicional alguno.

En todo caso debe tenerse en cuenta que algunos Acuerdos comerciales incorporan obligaciones de trato nacional para entidades que en principio no están obligadas a todas las disposiciones del Acuerdo Comercial.

Regla 3. Si la entidad está incluida en el Acuerdo Comercial, debe verificar que el presupuesto oficial estimado del proceso de contratación sea igual o superior al valor a partir del cual el Acuerdo Comercial es aplicable; en dicho caso, el proceso de contratación, en principio estará cubierto por el Acuerdo Comercial y en consecuencia, la entidad deberá observarlo.

Regla 4. Si la entidad estatal está incluida en el Acuerdo Comercial y el valor estimado del proceso de contratación es igual o superior al valor a partir del cual el Acuerdo Comercial es aplicable, la entidad estatal debe determinar si hay excepciones que cobijen al proceso de contratación.

De conformidad con el artículo 2.2.1.1.2.1.1 del Decreto 1082 de 2015, el siguiente es el análisis de los acuerdos comerciales aplicables al presente proceso de contratación:

Acuerdo Comercial		Entidad Estatal incluida	Presupuesto del Proceso de Contratación superior al valor del Acuerdo Comercial	Excepción Aplicable al Proceso de Contratación	Proceso de Contratación cubierta por el Acuerdo Comercial
Alianza Pacífico	Chile	NO	NO	NO	NO
	México	NO	NO	NO	NO
	Perú	NO	NO	NO	NO
Canadá		NO	NO	NO	NO

	ESTUDIO PREVIO	Código: GC-F003 Versión: 011 Fecha: enero 2021
---	-----------------------	--

Chile		NO	NO	NO	NO
Corea		NO	NO	NO	NO
Costa Rica		NO	NO	NO	NO
Estados AELC		NO	NO	NO	NO
Estados Unidos		NO	NO	NO	NO
México		NO	NO	NO	NO
Triángulo Norte	El salvador	NO	NO	NO	NO
	Guatemala	NO	NO	NO	NO
	Honduras	NO	NO	NO	NO
Unión Europea		NO	NO	NO	NO
Reino Unido e Irlanda del Norte		NO	NO	NO	NO
Israel		NO	NO	NO	NO
Comunidad Andina		SI	N/A	N/A	SI

El presente proceso de contratación está cobijado por el acuerdo comercial suscrito mediante Decisión 439 de 1998 de la Comunidad Andina de Naciones (CAN), en consecuencia, las ofertas de bienes y servicios de países con los cuales Colombia tiene Acuerdos Comerciales vigentes que cubren este proceso de contratación, serán tratados como ofertas de bienes y servicios colombianos y tendrán derecho al puntaje para estimular la industria nacional de que trata el numeral 4.2 del Manual para el Manejo de Acuerdos Comerciales en Procesos de Contratación.

Firma del responsable



JAIRO AUGUSTO MERCHAN QUINTANA
Secretario de Hacienda

Proyecto: Yaneth Victoria Acevedo Sánchez
Reviso: Johana Bello Abogada D.A
Reviso y aprobó: Jairo Augusto Merchan Quintana